



ORDENANZA Nº 34/2020

VISTO:

La Ley Nacional Nº 27.499, Ley Micaela y la adhesión a la misma por parte de la Provincia de Misiones promulgando la Ley Provincial IV Nº 85 y;

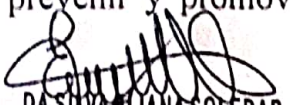
CONSIDERANDO:

Que la sanción de dicha Ley se dio en conmemoración a Micaela García de 21 años, víctima de un brutal femicidio, quien fue violada y asesinada en abril de 2017, en la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos por un hombre que ya tenía antecedentes por ataques sexuales;

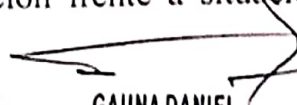
Que, la Ley Micaela establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivos, Legislativo y Judicial, organismos de la Constitución, organismos descentralizados o autárquicos y sociedades del estado;

Que, la violencia de género afecta una pluralidad de derechos humanos, comprometiendo el futuro de sus víctimas. Sin dudas, constituye uno de los flagelos más graves de la humanidad actual y se irradia sobre todos los sectores sociales sin distinción de clase social, raza, género, cultura, nacionalidad, orientación sexual ni edad;

Que, con la implementación de esta normativa se busca, por un lado prevenir y promover la adecuada intervención frente a situaciones de


DA SILVA ELIANA SOLEDAD
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio




GAUNA DANIEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO (Capital de las esencias)
MISIONES



AÑO 2020

violencia de género en los ámbitos laborales, como así también interpelar desde la responsabilidad política de autoridades y agentes del estado;

Que, dicha Ley forma parte de un proceso integral de cambios sociales y culturales;

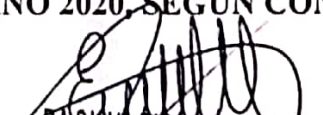
POR ELLO:

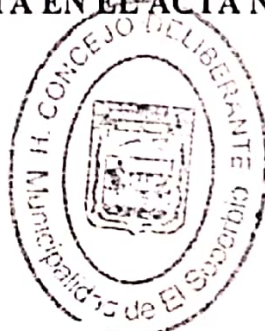
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: ADHERIR al Municipio de El Soberbio a la Ley Nacional Nº 27.499 y a la Ley Provincial IV Nº 85 LEY MICAELA, para capacitación obligatoria en género para los funcionarios de los tres poderes del estado: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos de la Constitución, organismos descentralizados o autárquicos y sociedades del estado.-

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Notifíquese, Comuníquese a los organismos pertinentes, Publíquese, Elévese copia al Departamento Ejecutivo y Cumplido Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE EL SOBERBIO, PROVINCIA DE MISIONES, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS TRES DÍAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO 2020, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA Nº 1.548


DASILVA ELIANA SOLEDAD
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio




GAUNA DANIEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio